



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 5 4 8 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **31 DIC 2025**

VISTO:

El Informe N° 302-2025-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP, sobre Resultados de Convocatoria N° 001-2025-GORE-ICA-DRA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 302-2025-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP, el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, informa que la Convocatoria N° 001-2025-GORE-ICA-DRA ha concluido y se han obtenido los resultados finales de 05 ganadores de las diferentes plazas convocadas para reemplazo del D.L. N° 276; en tal sentido, solicita que a través de acto resolutivo se apruebe la contratación del nuevo personal, en base al requerimiento de Equipo de Personal de la Oficina de Administración, a través de la cual se apruebe su contratación para funciones de carácter temporal bajo el régimen del D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

Que, la Ley N° 32185 señala en su Artículo 8°, numeral 8.1, lo siguiente: "Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: ...c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo N° 276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo N° 276 así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse."

Que, el D.S. N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece en su Artículo 38° lo siguiente: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.";





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **548** -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **31 DIC 2025**

Que, estando a lo expuesto y considerando que dicha modalidad de contratación se encuentra regulada por el Artículo 38° del D.S. N° 005-90-PCM y el Artículo 2° de la Ley N° 24041, resulta procedente se expida el acto resolutorio que formalice dicha acción de personal;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, D.L. N° 276, D.S. 005-90-PCM, Ley N° 32185 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Contrato de Servicios Personales por la modalidad de Suplencia Temporal en plazas vacantes, con todas las atribuciones y responsabilidades que el cargo confiere, al siguiente personal y en el siguiente cargo:

ITEM	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	UBICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	EFFECTIVIDAD
01	Planificador IV	SPF	Sede Central	July Ada Arce Huamani	30.12.25 al 31.03.26
02	Especialista Administrativo IV	SPF	Sede Central	Katherine Fiorella Quispe Lajo	30.12.25 al 31.03.26
03	Técnico Administrativo II	STF	Sede Central	Silvia Paola Lobato Callaye	30.12.25 al 31.03.26
04	Especialista en Promoción Agraria III	SPF	Ag. Ag. Nasca	Álvaro Rafael Rivas Arce	30.12.25 al 31.03.26
05	Abogado III	SPC	Sede Central	Muriel Luciana Chala González	30.12.25 al 31.03.26

SEGUNDO: El Personal que se contrata para realizar las labores de manera excepcional, deberá cumplir las funciones que le compete a dicho cargo y/o las que le asignen la superioridad de acuerdo a la necesidad Institucional.

TERCERO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será aplicado a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto vigente de la Dirección Regional Agraria – Ica.

CUARTO: La entidad podrá rescindir el Contrato por la modalidad de Contrato Excepcional (Temporal), sino cumple lo dispuesto por la autoridad inmediata, por convenir al servicio o a la institución, asimismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL